



ENCOMIENDA DE GESTIÓN CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA



ALEX FUENTES BENEDICO
SECRETARIO de la CGR del CAyC

1. MOTIVOS

- Falta de renovación puestos explotación Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Evitar la explotación por parte de una empresa ajena a las necesidades de la Zona Regable.
- Aprovechar el conocimiento y experiencia de la Comunidad General.
- Mejorar los servicios y optimizar la explotación.



2. DOCUMENTO



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

- SUSCRIPCIÓN:
 - 22 de diciembre de 2020
- PUBLICACIÓN:
 - 29 de diciembre de 2020
- VIGENCIA:
 - Desde el 1 de enero de 2021
 - Hasta el 31 de diciembre de 2045
 - 25 años prorrogables de mutuo acuerdo

Encomienda de Gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A., a la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña para la gestión del Canal de Aragón y Cataluña

En Zaragoza, a 22 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Doña M^ª Dolores Pascual Vallés, en calidad de Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A., en adelante CHE, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica de 1 de agosto de 2018, y de conformidad con las funciones reconocidas en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

De otra parte, D. José Luis Pérez González, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en la C/. Lérida nº. 18, de BINEFAR (Huesca), en su calidad de Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña, en adelante CGRCAC, según nombramiento efectuado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2018, y especialmente facultado para la firma de esta encomienda por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 21 de diciembre de 2020,

Ambas partes, se reconocen capacidad jurídica suficiente para la realización de la presente ENCOMIENDA DE GESTIÓN y a tal efecto,

EXPONEN

I. Por una parte, que la Confederación Hidrográfica del Ebro es un organismo de cuenca con consideración de organismo autónomo, según lo establecido en el artículo 22 del el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (TRLA), rigiéndose, por tanto, por lo dispuesto en los artículos 88 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

3. PERIODO TRANSITORIO

- **FASE 1 (2021-2022)**
 - Explotación de tomas parcial (Tres fielatos)
 - Gestión expedientes
- **FASE 2 (2023-2024)**
 - Explotación de tomas total (Cinco fielatos)
- **FASE 3 (2025-2026)**
 - Servicio de Aforos
- **FASE 4 (2027-2045)**
 - Obras de conservación y mantenimiento



4. PRINCIPALES PUNTOS DE DEBATE

- FASES
- TRANSICIÓN ENTRE FASES
- FUNCIONES COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
- RESPONSABILIDAD CIVIL
- EVOLUCIÓN DEL DOCUMENTO



5. NUEVOS RETOS Y FUNCIONES

CONTRATACIÓN NUEVO PERSONAL

- 1 - TÉCNICO ADJUNTO A LA EXPLOTACIÓN
- 1 - INGENIERA AGRONOMA
- 9 - RESPONSABLES DE TRAMO
- 2 - MECÁNICOS
- 2 - TÉCNICOS DE TELEMANDO
- 1 - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



6. OBJETIVOS

- APOSTAR POR NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN
- MEJORAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA
- OPTIMIZAR LA GESTIÓN DEL RECURSO AGUA
- AGILIZAR OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
- REDUCIR LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN



7. CONCLUSIONES

- SATISFACCIÓN ENTRE LAS PARTES
- CONFIANZA POR PARTE DEL USUARIO
- VOLUNTAD DE INCLUIR NUEVAS FUNCIONES
- BUENA CONVIVENCIA ENTRE LOS DOS ORGANISMOS
- EXPERIENCIA MUY POSITIVA

